



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) Y ESTIBAS PARA KIT ANTYIDERRAME, PARA ALGUNAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO.

1. DATOS GENERALES:

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones | Versión y fecha | Versión 11 del 29 de octubre de 2025 |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Gastos de funcionamiento | |
| Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones | Adquisición de contenedores para almacenamiento temporal de residuos, y estibas para los kit antiderrame. | |
| Código BPIN No. | N/A | |

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:

| | |
|---|---|
| Fecha de elaboración del estudio previo | Noviembre 12 de 2025 |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | Manuela Zuluaga Díaz |
| Unidad de Origen | Coordinación SIGCMA Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales |
| Marco Lógico | N/A |
| Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha | N/A |

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):

| | |
|--|---|
| 3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: | Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, así como el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, y prevenir los factores de deterioro ambiental. |
| | Que de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Ley 2811 de 1974 <i>-por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente-</i> , uno de los factores que contribuyen al deterioro ambiental es la acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios. |
| | Que en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, que reglamenta la prevención y el manejo de residuos peligrosos (RESPEL), se establece que el almacenamiento temporal de estos residuos debe realizarse en espacios físicos definidos, por un tiempo determinado, y bajo condiciones que garanticen la seguridad ambiental y sanitaria. |
| | Que asimismo, la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y su Plan de Acción 2022–2030, aprobada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueve la jerarquía en la gestión de residuos, priorizando la prevención, reutilización y aprovechamiento frente a otras modalidades como el tratamiento y la disposición final. |
| | Que en el marco institucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014, se adoptó el Plan de Gestión Ambiental, el cual contempla en su capítulo 6 el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Este programa busca garantizar que los residuos generados en las sedes judiciales y administrativas reciban un tratamiento adecuado desde el punto de vista ambiental y legal. |
| | Que la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el Documento CONPES 3874 de 2016, orienta la transición hacia una economía circular, promoviendo la prevención en la generación de |

| | |
|--|--|
| | <p>residuos, la optimización de recursos y el aprovechamiento de su valor material y energético.</p> <p>Que es importante mencionar que, como resultado de la auditoría interna realizada en la entidad, se identificó un hallazgo relacionado con el almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos (RESPEL) en el sótano de una de las sedes, donde se evidenció mezcla con residuos aprovechables, ausencia de señalización, etiquetado, fichas de seguridad, inventario y contenedores adecuados. Además, se identificaron dos puntos de almacenamiento de RESPEL y RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), uno en el Palacio de Justicia Fanny González Franco y otro en el Edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial.</p> <p>Que en atención a lo anterior, se considera necesario implementar acciones correctivas que incluyan:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Capacitación al personal de mantenimiento para fortalecer la conciencia ambiental y facilitar la separación y almacenamiento adecuado de los residuos.2. Adecuación de espacios físicos para el almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición (RCD), RESPEL y RAEE, que cumplan con las condiciones técnicas y normativas vigentes.3. <u>Adquisición de contenedores especializados, fabricados en materiales resistentes, de fácil limpieza, que eviten fugas o derrames, y cuyas dimensiones se ajusten al tipo de residuos a almacenar.</u> <p>Que en razón a las consideraciones expuestas, se considera indispensable la adquisición de los contenedores para mejorar la gestión integral de los residuos sólidos generados en las actividades de mantenimiento, construcción y demolición en las sedes judiciales y administrativas del Distrito Judicial de Manizales.</p> <p>Que de otra parte y con el propósito de asegurar el cuidado, aseo y sanidad de los kits antiderrame y garantizar su disponibilidad inmediata en caso de emergencias, se requiere adquirir dos estibas: una destinada al Palacio de Justicia Fanny González Franco y otra para el edificio de la Dirección Seccional.</p> <p>Que estas estibas permitirán mantener los kits elevados del suelo, facilitando su inspección, limpieza y evitando contaminación cruzada. La iniciativa se fundamenta en el marco normativo colombiano de sustancias y residuos peligrosos -entre ellos el Decreto 1609 de 2002 y el Decreto 1180 de 2003, que establecen condiciones técnicas para el transporte y almacenamiento seguro, así como las guías ambientales del Ministerio de Ambiente para dichos procesos.</p> <p>Que adicionalmente, el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1076 de 2015 (y su actualización con el Decreto 1630 de 2021) exigen que el almacenamiento temporal de sustancias y equipos de gestión de derrames se realice bajo condiciones que protejan la salud humana y el ambiente. Por lo tanto, estas estibas no solo propician buenas prácticas de higiene y conservación de los kits, sino que también garantizan el cumplimiento legal, fortaleciendo nuestra capacidad de respuesta ante derrames y preservando la integridad del personal, la infraestructura judicial y el entorno.</p> <p>Que en cumplimiento de la Circular PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que el instrumento de GRANDES SUPERFICIES ofrece los contenedores y las estibas que cumplen con las especificaciones requeridas por la entidad (ver numeral 13 del presente estudio).</p> |
|--|--|

| | <p>Que la adquisición mediante este instrumento, gestionado por Colombia Compra Eficiente, permite a las entidades estatales acceder a bienes disponibles en el catálogo de grandes almacenes registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio, garantizando eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo.</p> <p>Que por lo antes expuesto, la Directora Seccional considera procedente la adquisición de los contenedores y las estibas a través del instrumento de GRANDES SUPERFICIES, lo cual contribuirá a mejorar la gestión integral de los residuos sólidos generados en las actividades de mantenimiento, construcción y demolición en las sedes del Distrito Judicial de Manizales, así como garantizar su disponibilidad inmediata en caso de emergencia con el uso de las estibas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------|--------------------------|----------|-------------------------------|----------|---|--------|---|---|---|--------|---|---|---|--------|---|
| 3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.1. OBJETO: | Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES- CALDAS, la adquisición de contenedores para la gestión de los residuos de peligrosos (RESPEL), y estibas para los kit antiderrame de algunas sedes judiciales del Distrito. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.2. Clasificación UNSPSC: | <p>El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24101900</td><td>Equipo para manejo de canecas</td></tr> <tr> <td>47121700</td><td>Envases y accesorios para residuos</td></tr> </tbody> </table> <p>*NOTA: La entidad relaciona en su plan de compras los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, toda vez que así son reportados en el Registro Único de Proponentes, en caso de requerirse tal documento.</p> | PRODUCTO | NOMBRE | 24101900 | Equipo para manejo de canecas | 47121700 | Envases y accesorios para residuos | | | | | | | | | | |
| PRODUCTO | NOMBRE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24101900 | Equipo para manejo de canecas | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 47121700 | Envases y accesorios para residuos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.3. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL : | <p>A continuación, se relacionan las especificaciones, características y cantidades de los bienes requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Descripción del Elemento</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Contenedor de basura rojo capacidad 120 litros con ruedas</td><td>Unidad</td><td>4</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Contenedor de basura rojo capacidad 180 litros con ruedas</td><td>Unidad</td><td>3</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Estiba plástica 1 mt x 1,20 mt x 14.5 cm. Negro</td><td>Unidad</td><td>2</td></tr> </tbody> </table> | Ítem | Descripción del Elemento | Unidad | Cantidad | 1 | Contenedor de basura rojo capacidad 120 litros con ruedas | Unidad | 4 | 2 | Contenedor de basura rojo capacidad 180 litros con ruedas | Unidad | 3 | 3 | Estiba plástica 1 mt x 1,20 mt x 14.5 cm. Negro | Unidad | 2 |
| Ítem | Descripción del Elemento | Unidad | Cantidad | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Contenedor de basura rojo capacidad 120 litros con ruedas | Unidad | 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Contenedor de basura rojo capacidad 180 litros con ruedas | Unidad | 3 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Estiba plástica 1 mt x 1,20 mt x 14.5 cm. Negro | Unidad | 2 | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto | N/A | | | | | | | | | | | | | | | | |

| 4. OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: | |
|---|---|
| 4.1. Obligaciones del Gran Almacén: | <p>Además de las obligaciones contenidas el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES". de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los elementos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. 2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso. 3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 4. Reponer o cambiar los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. <p>Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Entregar los elementos en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella. 6. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. 7. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso. <p>También enviará la factura a la dirección de correo electrónico suministrada por la Entidad Compradora.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. <p>IMPORTANTE: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.</p> |
| 4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales: | <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales deberá cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar la ejecución de la Orden de Compra, y la representará en todo lo relacionado con la misma. 2. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el Gran Almacén. 3. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias, a través del supervisor designado. 4. Adjuntar el Estudio Previo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |

| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none"> 5. Revisar los precios del Catálogo para los bienes a adquirir, y seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el mejor precio para cada uno de ellos. 6. Aprobar la factura una vez se reciban los elementos adquiridos. 7. Pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación. 8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. 9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su entrega. 10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) El bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. 11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. 12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. |
| 4.3. Obligaciones del Supervisor: | <p>El ejercicio de la supervisión de la orden de compra será designado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento de la Orden de Compra y de la totalidad de especificaciones allí contenidas. 2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas. 3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución de la Orden de Compra. 4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del proveedor. 5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor de la factura. 6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a través de correo electrónico. 7. Llevar a cabo el recibo del bien, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. 8. Efectuar el ingreso de los bienes en el Almacén General e Inventarios de la Entidad. |

| | |
|--|--|
| | <p>9. Coordinar con el Gran Almacén lo pertinente para hacer efectiva la entrega de los elementos.</p> <p>10. Expedir oportunamente el informe o Acta como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes.</p> <p>11. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma de la TVEC.</p> <p>12. Todas las demás que surjan de la naturaleza de la Orden de Compra, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.</p> |
|--|--|

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo se pudo observar que existe el Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES”.

Valga poner de presente que la adquisición a través de GRANDES SUPERFICIES es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 005 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio los requisitos para que un proveedor sea considerado gran almacén son los siguientes: *“Todo establecimiento de comercio que venda bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales sean iguales o mayores a tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tales como almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados”*.

Por lo tanto, revisado el respectivo Catálogo, se evidenció que allí obran los elementos objeto del presente estudio, que cumplen las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad.

La selección del proveedor se realizará conforme con lo estipulado en la Guía de Compra del Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cuanto al Proceso de Contratación en Gran Almacén, Colombia Compra Eficiente establece:

“La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos”

6. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

| | |
|--|---|
| 6.1. Valor Estimado: | <p>Conforme la menor oferta revisada en el Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el valor oficial se estima en SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$6.642.580), incluido impuestos.</p> |
| 6.2. Certificado de disponibilidad Presupuestal: | <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el resultado del Análisis del Mercado contemplado en el numeral 13.2.2. de este documento.</p> <p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> |

| | | No. CDP | FECHA DE EXPEDICIÓN | RUBRO | SUBUNIDAD | VALOR A AFECTAR | | |
|--|--|---|---------------------|--------------------|--------------|-----------------|--|--|
| | | 45225 | 31/10/2025 | A-02-02-01-003-006 | 27-01-01-807 | \$6.642.580 | | |
| 6.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial: | | Con el fin de determinar el presupuesto oficial al que asciende la necesidad de la referencia, se adelantó un estudio de mercado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES". (Ver numeral 13.2.2.). | | | | | | |
| 6.4. Forma Pago: | | <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales realizará el pago conforme lo establecido en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la <i>Guía para la Adquisición de Gran Almacén de Colombia Compra Eficiente</i>, el pago se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>"Recepción, facturación y pago: Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".</p> <p>Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén".</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.</p> | | | | | | |

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIRGARLO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles de la Orden de Compra, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión | Periodicidad |
|-----|-------|--------|-------|------|-------------|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|--|--------------|---------|------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|--------------------------------|----------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---------|-------------------------|-------------------------|--------------|-----------------|--|---|--|--|
| | | | | | | | | | |
| 2 | 1 | Especifico | Externo | Contratación | Operacional | Productos inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad de la Entidad | Insatisfacción de la necesidad de la entidad | | |
| Especifico | Externo | Contratación | Operacional | | | 2 | 2 | | |
| Interno | | | | | | 2 | 2 | | |
| Ejecución | | | | | | 2 | 2 | | |
| Operacional | | | | | | 2 | 2 | | |
| Demora de la Entidad Contratante en los pagos | | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Proveedor | Entidad Estatal | Devolver el bien y solicitar el cambio o, en su defecto, acudir a la Garantía conforme lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la TVEC | Cuando se constate que los bienes no cumplen los requerimientos de la Entidad | | |
| Incumplimiento deberes de la Entidad Compradora | | 1 | 2 | | | 2 | 2 | | |
| Realizar seguimiento a los pagos que se realicen | | 2 | 2 | | | 2 | 2 | | |
| Una vez se configure el retraso en pagos | | Bajo | Bajo | | | Si | Si | | |
| Hasta que se haga efectivo el pago al proveedor. | | Supervisor del contrato | Supervisor del Contrato | | | | | | |
| Realizar seguimiento a los pagos realizados | | Etapa contractual | Etapa contractual | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

8. GARANTÍAS:

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La entrega de los elementos deberá efectuarse dentro del término contado, a partir de la colocación de la Orden de Compra, y hasta el 21 de noviembre del presente año.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos serán entregados en la dirección dispuesta en la Orden de Compra, que corresponde a la Calle 27 # 17-19 Barrio San José de Manizales-Caldas.

11. LIQUIDACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Numeral 9.3 del Manual de Contratación de la entidad, la Orden de Compra de la referencia NO será objeto de liquidación.

12. SUPERVISIÓN:

El Supervisor de la Orden de Compra será la Coordinadora del SIGMA de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se procede a efectuar el respectivo Análisis del Sector, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

| | |
|----------------------------------|---|
| | <p>13.1.1. ASPECTO ECONÓMICO:</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.</p> <p>La división de los sectores es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. <p>El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.</p> <p>En este contexto, el objeto contractual —la adquisición de contenedores para el almacenamiento temporal de residuos, y estibas para kit antiderrame— se enmarca dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la categoría de servicios logísticos y de suministro de bienes, dado que implica la provisión de elementos necesarios para el cumplimiento de funciones institucionales, sin que se genere un proceso de transformación industrial.</p> |
| 13.1. ASPECTOS GENERALES: | <p>La actividad de suministro y distribución de estos elementos constituye una operación de apoyo a la gestión ambiental institucional, alineada con los principios de sostenibilidad y eficiencia en el uso de recursos públicos.</p> <p>13.1.2. ASPECTO LEGAL:</p> <p>A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que resultan aplicables a la adquisición de los elementos requeridos por la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva. ➤ Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. ➤ Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional. ➤ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ➤ Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. ➤ Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. |

| | |
|------------------------------------|---|
| | <p>➤ Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"</p> <p>➤ Resolución 4194 del 10 de abril de 2023: "Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Aunado a lo anterior, esta adquisición estará sujeta a la normativa y manuales correspondientes al uso del instrumento de las GRANDES SUPERFICIES que determine Colombia Compra Eficiente.</p> <p>13.1.3. ASPECTO COMERCIAL:</p> <p>Para determinar la opción más favorable para la entidad, se efectuó la revisión pertinente en el Catálogo de los Grandes Almacenes dispuesto en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que esta Dirección Seccional comparó las opciones, verificando siempre que los elementos consultados cumplieran las especificaciones y condiciones mínimas requeridas.</p> <p>13.1.4. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se van a adquirir los elementos objeto del presente estudio, no es necesario determinar y/o exigir índices de este tipo para el Gran Almacén al que se vayan a comprar dichos elementos.</p> |
| 13.2. ESTUDIO DE LA OFERTA: | <p>13.2.1. ¿QUIÉN VENDE?</p> <p>Una vez verificado el Catálogo de Grandes Almacenes dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que existen proveedores que distribuyen los elementos requeridos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FERRICENTROS • CENCOSUD COLOMBIA S.A. • PANAMERICANA OUTSOURCING S.A. • PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. • SHALOMM GES S.A.S. • VENEPLAST LTDA. • HAS LTDA. • POLIFLEX Y/O JAIME BELTRAN URIBE <p>13.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:</p> <p>En cuanto al Proceso de Contratación en Gran Almacén, Colombia Compra Eficiente establece:</p> <p><i>"La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos".</i></p> <p>Aplicando lo antedicho, y una vez verificada la oferta del Catálogo de Grandes Almacenes, se evidenció que PANAMERICANA OUTSOURCING S.A. es quien ofrece los contenedores y estibas, los cuales reúnen las especificaciones requeridas por la entidad, y por valores que se ajustan a la disponibilidad presupuestal, así:</p> |

NOTA: Vale la pena mencionar que una vez realizada una búsqueda de los elementos en la página WEB, se pudo observar que algunos precios se encuentran por debajo de los establecidos en "GRANDES SUPERFICIES", razón por la cual mediante correo electrónico del 12 de noviembre de presente año se procedió a notificar dicha situación a la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, se procederá con la compra de los elementos requeridos a través de la plataforma de "GRANDES SUPERFICIES", así:

GSF01-CONTENEDOR FORTE ROJO 180LT - 220000030 cod: 900523445

(Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: ESTRA Referencia: 4-1043060 Dimensiones: 1.03MT alto X 0.76MT largo X 0.60MT ancho Capacidad: 180LT Material: Polietileno Color: Rojo Diseñado para la recolección, almacenamiento y transporte de residuos sólidos Cuenta con una barra en la parte trasera e inferior que ayuda a inclinar el contenedor facilitando su manipulación *Sujeto a disponibilidad de inventario*

1.380.400,00 COP

Unidad

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (

No. parte del proveedor p900523445
Nombre del Ninguno/a
fabricante

Número de Ninguno/a
pieza del
fabricante

Mercancía Ninguno/a
Etiquetas

Valor IVA 220.400

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 220.400

GSF01-CONTENEDOR CON RUEDAS RIMOPLAST 120 LITROS - 10002096
cod: 900507032 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Capacidad 120 litros Color rojo Medida 493 mm ancho x 540 mm largo x 1060 mm alto Presentación por unidad Garantía de 6 meses por defecto de fábrica, no por uso inadecuado

415.905,00 COP

Unidad

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (

No. parte del proveedor p900507032
Nombre del Ninguno/a
fabricante

Número de Ninguno/a
pieza del
fabricante

Mercancía Ninguno/a
Etiquetas

Valor IVA 66.405

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 66.405

Comentarios del comprador

**GSF01-ESTIBA PLASTICA 1MX1.20MX14.5 CM NEGRO - 70005069 cod:
900518986** (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: RB Referencia: ER-100S-4E-V1 Dimensiones: 100CM largo X 120CM fondo X 14,5Cm alto Capacidad de carga dinámica: Hasta 1000kg Carga estática: Hasta 4000kg Tecnología de inyección de resinas plásticas a baja presión Movimiento en piso: Si *Sujeto a disponibilidad de inventario

418.880,00 COP

Unidad

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (

No. parte del proveedor p900518986
Nombre del Ninguno/a
fabricante

Número de Ninguno/a
pieza del
fabricante

Mercancía Ninguno/a
Etiquetas

Valor IVA 66.880

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 66.880

| | <p>En ese orden de ideas y de acuerdo al presupuesto destinado para la adquisición de los equipos, se calculó la cantidad de equipos y se determinó el valor de la adquisición así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Descripción del Elemento</th><th>Unidad</th><th>Cant.</th><th>Valor unitario incluyendo IVA</th><th>Valor total incluye IVA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Contenedor de basura rojo capacidad 120 litros con ruedas</td><td>Unidad</td><td>4</td><td>\$ 415.905</td><td>\$ 1.663.620</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Contenedor de basura rojo capacidad 180 litros con ruedas</td><td>Unidad</td><td>3</td><td>\$ 1.380.400</td><td>\$ 4.141.200</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Estiba plástica 1 mt x 1,20 mt x 14.5 cm. Negro</td><td>Unidad</td><td>2</td><td>\$ 418.880</td><td>\$ 837.760</td></tr> <tr> <td align="center" colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>\$ 6.642.580</td></tr> </tbody> </table> | | | | | | Ítem | Descripción del Elemento | Unidad | Cant. | Valor unitario incluyendo IVA | Valor total incluye IVA | 1 | Contenedor de basura rojo capacidad 120 litros con ruedas | Unidad | 4 | \$ 415.905 | \$ 1.663.620 | 2 | Contenedor de basura rojo capacidad 180 litros con ruedas | Unidad | 3 | \$ 1.380.400 | \$ 4.141.200 | 3 | Estiba plástica 1 mt x 1,20 mt x 14.5 cm. Negro | Unidad | 2 | \$ 418.880 | \$ 837.760 | VALOR TOTAL | | | | | \$ 6.642.580 | |
|-------------------------------------|--|--|---|-------------------------------|-------------------------|--|------|--------------------------|----------------|-------------|-------------------------------|-------------------------|-------|---|--|---|------------|--------------|------------|---|--|------------|--------------|--------------|--|---|-----------|-------------------|-----------------|------------|--------------------|---------|---------------------------|----------------|--|--|------------|
| Ítem | Descripción del Elemento | Unidad | Cant. | Valor unitario incluyendo IVA | Valor total incluye IVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Contenedor de basura rojo capacidad 120 litros con ruedas | Unidad | 4 | \$ 415.905 | \$ 1.663.620 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Contenedor de basura rojo capacidad 180 litros con ruedas | Unidad | 3 | \$ 1.380.400 | \$ 4.141.200 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Estiba plástica 1 mt x 1,20 mt x 14.5 cm. Negro | Unidad | 2 | \$ 418.880 | \$ 837.760 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VALOR TOTAL | | | | | \$ 6.642.580 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA: | <p>13.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene registro de la adquisición de Puntos Ecológicos, que se asemeja a los elementos requeridos en este caso, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. ORDEN DE COMPRA</th><th>FECHA DE FIRMA</th><th>CONTRATISTA</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>81656</td><td>03/12/2021</td><td>Panamericana Librería y Papelería S.A.</td><td>Adquisición de puntos ecológicos, para los diferentes despachos judiciales del Distrito</td><td>13.116.969</td></tr> <tr> <td>120549</td><td>23/11/2023</td><td>Proveer Institucional S.A.S.</td><td>Adquisición de puntos ecológicos para las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales</td><td>13.221.557</td></tr> <tr> <td>121555</td><td>04/12/2023</td><td>Panamericana Librería y Papelería S.A.</td><td>Adquisición de contenedores para la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) del Distrito Judicial de Manizales</td><td>8.323.574</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: Con respecto a las estibas, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, a la fecha no ha suscrito contrato alguno.</p> <p>13.3.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES CON LA MISMA NECESIDAD:</p> <p>De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Proceso</th><th>Tipo de Proceso</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Cuantía</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>0089 ARC-ENAP 2025</u></td><td>Mínima cuantía</td><td>ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA</td><td>ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS NO PELIGROSOS Y/O APROVECHABLES</td><td>15.000.000</td></tr> </tbody> </table> | | | | | | | No. ORDEN DE COMPRA | FECHA DE FIRMA | CONTRATISTA | CONCEPTO | VALOR | 81656 | 03/12/2021 | Panamericana Librería y Papelería S.A. | Adquisición de puntos ecológicos, para los diferentes despachos judiciales del Distrito | 13.116.969 | 120549 | 23/11/2023 | Proveer Institucional S.A.S. | Adquisición de puntos ecológicos para las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales | 13.221.557 | 121555 | 04/12/2023 | Panamericana Librería y Papelería S.A. | Adquisición de contenedores para la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) del Distrito Judicial de Manizales | 8.323.574 | Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía | <u>0089 ARC-ENAP 2025</u> | Mínima cuantía | ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA | ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS NO PELIGROSOS Y/O APROVECHABLES | 15.000.000 |
| No. ORDEN DE COMPRA | FECHA DE FIRMA | CONTRATISTA | CONCEPTO | VALOR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 81656 | 03/12/2021 | Panamericana Librería y Papelería S.A. | Adquisición de puntos ecológicos, para los diferentes despachos judiciales del Distrito | 13.116.969 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 120549 | 23/11/2023 | Proveer Institucional S.A.S. | Adquisición de puntos ecológicos para las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales | 13.221.557 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 121555 | 04/12/2023 | Panamericana Librería y Papelería S.A. | Adquisición de contenedores para la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) del Distrito Judicial de Manizales | 8.323.574 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de Proceso | Tipo de Proceso | Entidad | Objeto | Cuantía | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>0089 ARC-ENAP 2025</u> | Mínima cuantía | ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA | ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS NO PELIGROSOS Y/O APROVECHABLES | 15.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|--|-----------------------------------|----------------|---|--|------------|
| | MC-CMC-CAE-0312-2025 | Mínima cuantía | SENA REGIONAL CUNDINAMARCA | COMPRA DE CONTENEDORES, CANECAS Y/O PUNTOS ECOLOGICO PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS, ESTANERÍAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y/O RESIDUOS PELIGROSOS | 50.257.245 |
| | 194-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025 | Mínima cuantía | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA | ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE SALUD AMBIENTAL PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS | 4.000.000 |

| | | | |
|------------------|---------------------------|--|---|
| Proyectó: | Manuela Zuluaga Díaz | Pro. Universitario SIGCMA | Manuela Zuluaga D. |
| Revisó | Juliana Osorio Ramírez | Prof. Universitario Área Administrativa y Financiera | Juliana Osorio R. |
| | Luz Yaneth Valencia Gómez | Jefe Área Administrativa y Financiera |  |